Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

1918-2018 100 Años Agente Aduanal

CIRCULAR INFORMATIVA No.087

CIR_GJN_VRP_087.18

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2018.

Asunto: Circular mediante la cual se da a conocer el oficio 414.2018.5129 emitido por la Dirección General de Comercio Exterior relacionado con la **PROHIBICIÓN** de importar mercancía con contenido de **CANNABIS**.

Por medio del presente nos permitimos hacer de su conocimiento el oficio 414.2018.5129 de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección General de Comercio Exterior, dirigido a la Administración General de Aduanas, relacionado con la emisión de los *"Lineamientos en materia de control sanitario de la cannabis y derivados de la misma",* anunciados mediante oficio SOO/143/2018 del 30 de octubre de 2018 por la COFEPRIS. A través, del oficio emitido por la Secretaría de Economía se le reitera a la Administración General de Aduanas que las mercancías clasificadas en las 8 fracciones arancelarias señaladas en el comunicado, mantienen el estatus de **PROHIBIDAS** para importación, hasta en tanto no se modifique la Ley respectiva.

Esta información se hace de su conocimiento con la finalidad de que le sea de utilidad en sus actividades quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación en el correo juridico@claa.org.mx.

Se adjunta oficio 414.2018.5129 de fecha 28 de noviembre de 2018.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA

SE

Subsecretaría de Industria y Comercio
Dirección General de Comercio Exterior

414.2018. 5129

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2018.

Francisco Xavier Gil Leyva Zambada
Administrador General de Aduanas
Presente. -

Hago referencia al oficio **No. SOO/143/2018** del 30 de octubre de 2018, por medio del cual se dieron a conocer los ***Lineamientos en materia de control sanitario de la cannabis y derivados de la misma.*** y a las autorizaciones anunciadas el pasado 20 de noviembre, respecto la libre venta de 38 productos con contenido de cannabis y sus derivados, incluyendo suplementos alimenticios, cosméticos, alimentos y materia prima.

Al respecto, actualmente la Tarifa de dicha Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) prevé 8 fracciones arancelarias para ciertas plantas, jugos y extractos vegetales y productos farmacéuticos.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad
1209.99.07	De marihuana (Cannabis indica), aun cuando esté mezclada con otras semillas.	PROHIBIDA
1211.90.02	Marihuana (Cannabis indica).	PROHIBIDA
1302.19.02	De marihuana (Cannabis Indica).	PROHIBIDA
1302.39.04	Derivados de la marihuana (Cannabis Indica).	PROHIBIDA
3003.40.01	Preparaciones a base de Cannabis indica.	PROHIBIDA
3003.90.05	Preparaciones a base de Cannabis indica.	PROHIBIDA
3004.40.02	Preparaciones a base de Cannabis indica.	PROHIBIDA
3004.90.33	Preparaciones a base de Cannabis indica.	PROHIBIDA

Por lo que, en tanto no se modifique la regulación correspondiente, dichas fracciones mantienen el estatus de PROHIBIDAS, siendo factible, conforme al marco jurídico vigente, que se puedan importar cuando se cuente con resoluciones emitidas por el Poder Judicial de la Federación que así lo indiquen.

Se emite el presente oficio con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VII, XII, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2016 y sus posteriores modificaciones.

Atentamente,

Lic. Juan Díaz Mazadiego
Director General de Comercio Exterior

C.c.p. Ildefonso Guajardo Villarreal. – Secretario de Economía. – Para su superior conocimiento.
José Ramón Narro Robles. – Secretario de Salud. – Para su conocimiento.
José Rogelio Garza Garza. – Subsecretario de Industria y Comercio. Para su conocimiento.
Osvaldo Antonio Santín Quiroz. – Jefe del Servicio de Administración Tributaria. - Mismo fin.
Julio Sánchez y Tepoz. – Comisionado Federal de la COFEPRIS. Mismo fin.
Andrés Alejandro Pérez Frías. - Abogado General de la Secretaría de Economía. - Mismo fin.
Fernando Gutiérrez Domínguez. – Abogado General de la Secretaría de Salud. –Mismo fin.

414.2018. 5129

Mario Emilio Gutiérrez Caballero. – Comisionado Nacional de la CONAMER. – Mismo fin.
Luis Eduardo Lara Gutiérrez. – Administrador General de Auditoría de Comercio Exterior. – Mismo fin.
Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM). - Mismo fin.
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales (CLAA). - Mismo fin.

PPR